



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D. N.
4 de octubre de 2022



A: Ygnacio P. Camacho Hidalgo
Juez Presidente Tribunal Superior Electoral

Vía: José Joaquín Joa Figuereo
Director Administrativo



INFORME JUSTIFICATIVO DEL USO DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL CONCESIONARIO MAGNA MOTORS, S. A., O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS.

El Tribunal Superior Electoral es un órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera. Constituye una entidad de derecho público, con patrimonio propio inembargable, con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren útiles para el cumplimiento de sus fines, en la forma. Su organización, funcionamiento y atribuciones se encuentran determinados por la Constitución de la República, según los artículos 214 y 215, así como por su Ley Orgánica Núm. 29-11 del 20 de enero de 2011.

La Dirección Administrativa tiene la responsabilidad de regir y establecer las actividades relacionadas con los procesos administrativos referentes a compras y contrataciones, servicios generales y la administración de los activos fijos, a fin de suministrar a todas las áreas del Tribunal Superior Electoral los servicios requeridos para la realización eficiente de sus funciones y contribuir al logro de los objetivos institucionales, con base en las políticas y procedimientos establecidos por la entidad y los órganos rectores.

Con el propósito de fortalecer la flotilla vehicular, este Tribunal Superior Electoral (TSE) ha realizado varios procesos de compra, adquiriendo a través de la empresa MAGNA MOTORS, S. A., mediante Comparación de Precios TSE-CCC-CP-04-018-2022 y Licitación Pública Nacional TSE-CCC-LPN-02-052-2023, los cuales se describen a continuación:



| Tipo de vehículo | Marca | Modelo | Año | Color | Chasis | Placa |
|------------------|-------------|--------|--------|----------|-------------------|------------|
| Autobús Privado | Hyundai | Staria | 2022 ✓ | Blanco ✓ | KMJYA371BNU043856 | EI01462 ✓ |
| Autobús Privado | Hyundai | Staria | 2022 ✓ | Blanco ✓ | KMJYA371BNU027986 | EI01463 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Negro ✓ | KMHJB81DBPU240093 | PP97462 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Negro ✓ | KMHJB81DBPU240163 | PP555720 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Gris ✓ | KMHJB81DBPU230221 | PP693448 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Gris ✓ | KMHJB81DBPU230585 | PP899086 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Gris ✓ | KMHJB81DBPU239788 | PP697617 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Gris ✓ | KMHJB81DBPU239829 | PP377926 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Gris ✓ | KMHJB81DBPU239830 | PP226355 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Gris ✓ | KMHJB81DBPU240313 | PP838418 ✓ |
| Jeep | Hyundai Suv | Tucson | 2023 ✓ | Gris ✓ | KMHJB81DBPU228132 | PP166800 ✓ |



En cuanto a la garantía suministrada por la empresa MAGNA MOTORS, S. A., se establece que la garantía del vehículo es por 5 años o 100,000 kilómetros recorridos (lo que acontezca primero), también establece que las coberturas de los componentes detallados a continuación tienen un tratamiento especial que difieren de la cobertura regular:

- a. **Baterías:** En principio, la garantía de la batería es de los primeros veinticuatro (24) meses o cuarenta mil (40,000) kilómetros recorridos a partir de la entrega del vehículo nuevo (0 kilómetros). Sin embargo, las baterías por ser componentes sujetos a desgaste natural deben ser cargadas de manera regular. Las siguientes condiciones pueden traer por consecuencia que la vida útil de la batería de los vehículos se acorte: Que se les dé poco uso en cuanto a recorrido, uso del vehículo con recorridos cortos de manera regular y prolongada o vehículos que permanecen estacionados por períodos largos sin cargar la batería generan esto a que la batería se descargue y provoque un daño del componente, por tanto, no será considerado como un defecto y la garantía no cubriría este tipo de reparación. Para que opere esta exclusión, se deberá llevar el vehículo al taller autorizado, en donde se realizará un diagnóstico técnico, cuyos resultados arrojarán las conclusiones de lugar relativo a las causas del problema presentando en este componente.
- b. **Alineación y Balanceo:** Balanceo de neumático y la alineación de ejes serán cubiertos en garantía durante los primeros seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo. Siempre y cuando sea bajo condiciones normales producto de algún vicio oculto durante el proceso de producción del vehículo.
- c. **Neumáticos:** Los reclamos de neumáticos pueden ser realizados dentro de los primeros (12) meses o 20,000 KM, lo que ocurra primero, a partir del inicio de la garantía que es la fecha de entrega del vehículo. La garantía de los neumáticos las cubre o extiende directamente el fabricante de los mismos y ante éste o su representante local se debe presentar la reclamación. No obstante, el Concesionario se compromete a darle toda la asistencia necesaria frente a su reclamación, asumiendo su responsabilidad frente a usted, en el caso en que el representante del fabricante del neumático certifique por escrito que hay algún defecto en uno de los neumáticos y no puede honrar la garantía por cualquier causa o condición, el cliente deberá presentar dicha certificación al concesionario Hyundai y este honrará la garantía.
- d. **Pintura:** Tendrá cobertura por un periodo de sesenta (60) meses o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero, sobre daños por corrosión, desprendimiento, ampollas, soldaduras defectuosas o decoloración. Tendrá una cobertura por un periodo de doce (12) meses o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero, sobre defectos cosméticos o imperfectos menores, detectados al momento de entrega.
- e. **Refrigerante del Aire Acondicionado:** La recarga del refrigerante del aire acondicionado está cubierto por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo nuevo. Culminado este periodo, el cliente asumirá el costo de dicha recarga a su entero costo al menor de que se realice reparaciones al sistema de aire acondicionado bajo los términos de esta garantía. Cuando se realicen las revisiones de mantenimiento común del vehículo en garantía el proveedor verifica





TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

si requiere refrigerante; en caso de requerirlo y si ha transcurrido el período previamente establecido, la recarga queda a cargo del cliente.

- f. Mecanismos de Casetera y Lector de CD. La garantía de los mecanismos de casetera y lector de CP del equipo de audio de su vehículo tiene una vigencia de tres (3) años y/o sesenta mil (60,000) kilómetros recorridos lo que ocurra primero a partir de la venta de su vehículo nuevo.

Asimismo, dispone, en síntesis, que no están cubiertos factores alejados del control de fabricante como negligencia en el mantenimiento sugerido y adecuado para la unidad; accidente, robo, inundación o incendio; utilización de combustible, líquidos o lubricantes inadecuados o insuficientes para la unidad adquirida; utilización de partes o repuestos no genuinos; cualquier mecanismo o accesorio no suministrado por Hyundai; modificaciones, alteraciones, manipulaciones o reparaciones no adecuadas.

Ese mismo tenor, indica, entre otras cosas que, se pierde la garantía del fabricante por la realización de servicios de mantenimientos y cambios de piezas fuera de los Centros de Servicios y Talleres Autorizados por MAGNA MOTORS, S. A., los mantenimientos deben ser realizados cada 5,000 Kms (+/-500 Kms), o cada cuatro (4) meses, lo que ocurra primero, en cualquiera de los Centros de Servicios o Talleres autorizados por el Concesionario. Desabolladora y pintura en caso de accidentes de tránsito no tienen garantía. Para estos casos, mientras este en vigencia la garantía, y en caso de que su vehículo necesitare los servicios de pintura y desabolladora, no deberá llevar su vehículo a ningún taller diferente a los talleres autorizados por el Distribuidor. El Concesionario no podrá cumplir con la garantía si un taller no autorizado causa en estas condiciones daño o desperfecto en cualquier componente de su vehículo nuevo. Reparaciones realizadas fuera del Centro de Servicios y Taller autorizado de HYUNDAI, quedará el vehículo fuera de la cobertura de la garantía.

Es prioridad del Tribunal Superior Electoral, garantizar la optimización de los recursos, sin comprometer la garantía de los vehículos, de modo que, se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos bajo los estándares de calidad recomendados por los fabricantes y sus representantes autorizados en la República Dominicana.

El uso de piezas y/o productos no recomendados por el fabricante ralentiza los vehículos, comprometiendo la eficiencia de estos, así como también la garantía otorgada por el fabricante mediante sus representantes autorizados.

El procedimiento de contratación por excepción se encuentra establecido en el artículo 7, numeral 7, del Reglamento de Compras y Contrataciones del TSE, que nos da la facultad de: "Compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona física o moral".

El Decreto núm. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en su artículo 3, numeral 6, establece que: "*Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan o continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: Proveedor único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinado persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios*





TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad o adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

El indicado Decreto, establece en su artículo 4, numeral 5, lo siguiente: “Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:
5) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos de sus buenos y oportunos oficios, a los fines de realizar un procedimiento de excepción por proveedor único para la Contratación del Servicio de Mantenimiento en garantía con el Concesionario de Vehículo MAGNA MOTORS, S.A.

Este informe es preparado por quien suscribe, Nelson Ant. Pérez Cortez, Encargado de Transportación del TSE, con experiencia en el área, con el objetivo de contribuir al desempeño eficiente de las operaciones de esta Alta Corte, en lo relativo en la coordinación y gestión del servicio de mantenimiento de la flotilla vehicular con garantía en el concesionario mencionado.

Nelson Ant. Pérez Cortez
Encargado de Transportación





República Dominicana
Tribunal Superior Electoral
Departamento de Compras y Contrataciones
ORDEN DE COMPRA

NO. EXPEDIENTE
TSE-CCC-CP-04-018-2022

NO. de Orden
PTSE-22-00037

Fecha: 29/04/2022

Hora: 8:33:50 AM

1 de 1

Descripción:

Tipo de Adquisición: Adquisición de vehículos para el TSE

Datos del Proveedor

Nombre: MAGNA MOTORS S A

RPE: 1641

Dirección: AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ABRAHAM LINCOLN. SANDO DOMINGO, D.N

RNC: 101055571

Correo Electrónico:

Tel: 809-544-1555
ext 273,241

| NO. | CANT. | CODIGO | DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULOS | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | ITBIS | VALOR |
|-----|-------|----------|---|--------|-----------------|------------|--------------|
| 1 | 2 | 25101505 | Minibus Hyundai Staria Automatica 2022 Garantía en piezas y servicios de 5 años o 100,000kms | UNIDAD | 2,009,528.16 | 723,430.14 | 4,742,486.46 |
| 2 | 2 | 93161600 | Impuesto de la primera placa | UNIDAD | 223,982.39 | 0.00 | 447,964.78 |
| 3 | 2 | 93161600 | CO2 | UNIDAD | 16,769.20 | 0.00 | 33,538.40 |

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o el servicio solicitado.

*****Debajo de esta línea no hay más artículos*****

Datos Generales

Anticipo:

Modalidad de pago: 30 Días

Tiempo de entrega:

Condición de pago: Crédito

Garantía: Los artículos que incluyen garantía, detallaran su cobertura en la columna de la descripción.

| | |
|------------|-------------------|
| SUB- TOTAL | RD\$ 4,500,559.50 |
| ITBIS | RD\$ 723,430.14 |
| TOTAL | RD\$ 5,223,989.64 |

Es exactamente la cantidad de :

CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Edgardo José Martínez Matos
Encargado de Compras y Contrataciones

Noé Vásquez Camilo
Director Administrativo



Observaciones:

- a) Se realizará una retención de un 5% sobre el monto bruto en virtud de la Ley 139-11, Art. 309- Párrafo D.
- b) La factura emitida deberá tener comprobante fiscal gubernamental.
- c) Antes de remitir la mercancía a nuestro almacén, llamar al Departamento de Compras para coordinar la recepción.
- d) Horario de recepción: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.
- e) Para fines de pago, sírvase facturar en original y tres copias todo firmado; anexando orden de compra debidamente completa.
- f) El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.
- g) La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.

Original: Dirección Financiera **Copia:** Dirección Auditoría Interna **Copia:** Departamento de Compras y Contrataciones **Copia:** División de Almacén

Número Cotización: S/N **Número Requerimiento:** 3615-2022 **Número de solicitud:** 018-2022 **Modalidad:** COMPARACION DE PRECIOS

Fecha y hora de impresión: 29/04/2022 02:55:45:PM **Creado por:** lilliam. **Impreso por:** TSE\10101

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to Piso, Santo Domingo, D. N. República Dominicana. Tel: 809-535-0075

RNC: 430115487



República Dominicana
Tribunal Superior Electoral
Departamento de Compras y Contrataciones
ORDEN DE COMPRA

NO. EXPEDIENTE

TSE-CCC-LPN-02-052-
2023

NO. de Orden

PTSE-23-00156

Fecha: 24/07/2023

Hora: 9:15:23 AM

1 de 1

Descripción:

Tipo de Adquisición: Adquisición de Vehículos Utilitarios

Datos del Proveedor

Nombre: MAGNA MOTORS S A

RPE: 1641

Dirección: AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ABRAHAM LINCOLN. SANDO DOMINGO, D.N

RNC: 101055571

Correo Electrónico:

Tel: 809-544-1555
ext 273,241

| NO. | CANT. | CODIGO | DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULOS | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | ITBIS | VALOR |
|-----|-------|----------|---|--------|-----------------|--------------|---------------|
| 1 | 9 | 25101503 | SUV (YIPETA) HYUNDAI TUCSON S 2WD 2023. Garantía en piezas y servicios de 5 años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. | UNIDAD | 1,447,762.58 | 2,345,375.38 | 15,375,238.60 |
| 2 | 9 | 93161600 | Impuesto de primera placa y CO2. | UNIDAD | 179,960.27 | 0.00 | 1,619,642.43 |

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o el servicio solicitado.

*****Debajo de esta línea no hay más artículos*****

Datos Generales

Anticipo:

Modalidad de pago: 30 Días

Tiempo de entrega:

Condición de pago: Crédito

Garantía: Los artículos que incluyen garantía, detallaran su cobertura en la columna de la descripción.

| | |
|------------|--------------------|
| SUB- TOTAL | RD\$ 14,649,505.65 |
| ITBIS | RD\$ 2,345,375.38 |
| TOTAL | RD\$ 16,994,881.03 |

Es exactamente la cantidad de:

DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON TRES CENTAVOS.

Omar Andrés Jiménez Soto

Encargado de Compras y Contrataciones

José Joaquín de Figueroa

Director Administrativo



Observaciones:

- Se realizará una retención de un 5% sobre el monto bruto en virtud de la Ley 139-11, Art. 309- Párrafo D.
- La factura emitida deberá tener comprobante fiscal gubernamental.
- Antes de remitir la mercancía a nuestro almacén, llamar al Departamento de Compras para coordinar la recepción.
- Horario de recepción: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.
- Para fines de pago, sírvase facturar en original y tres copias todo firmado; anexando orden de compra debidamente completa.
- El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.
- La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.

Original: Dirección Financiera Copia: Dirección Auditoría Interna Copia: Departamento de Compras y Contrataciones Copia: División de Almacén

Número Cotización: S/N Número Requerimiento: 3971-2023 Número de solicitud: 052-2023 Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Fecha y hora de impresión: 24/07/2023 09:48:27:AM Creado por: pamela.s Impreso por: TSE\10101

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to Piso, Santo Domingo, D. N. República Dominicana. Tel: 809-535-0075

RNC: 430115487

11 de marzo, 2022

Señores
Tribunal Superior Electoral
Comité de Compras y Contrataciones
Ref no: TSE-CCC-CP-04-18-2022

Santo Domingo, D. N.

Asunto: Certificación Garantía en piezas y servicios Hyundai

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, tenemos a bien detallarles la Garantía en Piezas y Servicios para los vehículos que presentamos en nuestra oferta, la cual tendrá vigencia al momento de la entrega de los bienes que nos fueran adjudicados.

CARTA GARANTIA LIMITADA VEHICULO HYUNDAI (NUEVO)

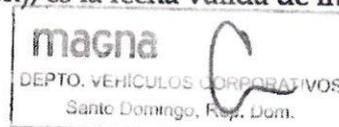
La empresa MAGNA MOTORS, S.A., entidad representante de la marca HYUNDAI en República Dominicana (en lo adelante "El Concesionario"), sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y oficinas principales localizadas en la avenida John F. Kennedy esquina Abraham Lincoln, Edificio Magna, del sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Registro Nacional de Contribuyentes No.1-01-05557-1, Registro Mercantil No. 20400SD; le da la bienvenida a la familia HYUNDAI y aprovechamos para felicitarle por su gran decisión.

Se le informa que anexo a esta carta, podrá encontrar la lista con todos nuestros Centros de Servicios o Talleres autorizados por el Concesionario, a los fines que pueda seleccionar el taller de su mejor conveniencia para llevar su vehículo Hyundai a sus mantenimientos preventivos o para cualquier necesidad que se le presentara con relación a éste.

La presente contiene la Garantía válida para los vehículos nuevos marca Hyundai en la República Dominicana, a partir de su firma, su vehículo estará cubierto de conformidad con los siguientes términos y condiciones, los cuales usted acepta con la recepción y firma de la presente carta:

1. COBERTURA Y LA VIGENCIA DE LA GARANTIA GENERAL.

- a. La fecha de la venta de la unidad (fecha facturación), es la fecha valida de inicio de la validez de la garantía.



29/04/22
Cant

PAGADO

05

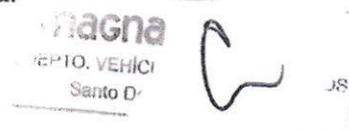
1/7 54

- b. La garantía que extiende el fabricante para los vehículos livianos a través del Concesionario es la llamada garantía "Bumper to Bumper" (cubre todo el vehículo), vigente durante los primeros cinco (5) años o cien mil (100,000) kilómetros recorridos, lo que se cumpla primero a partir de la fecha de la venta del vehículo nuevo. Esta extensión de garantía es exclusiva para vehículos livianos de pasajeros vendidos a partir del primero (1º) de Enero del año 2015 en adelante y sustituye la garantía anterior de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, efectiva (o válida) para vehículos vendidos anterior a esta fecha. Excluye los vehículos utilizados para fines comerciales, incluyendo camiones y autobuses, la cual aplicara de acuerdo con el próximo párrafo.
- c. La garantía que extiende el fabricante para los vehículos utilizados para fines comerciales, camiones y autobuses a través del Concesionario tiene una vigencia de tres (3) años (36 meses) o cien mil (100.000) kilómetros recorridos, lo que se cumpla primero a partir de la fecha de venta del vehículo nuevo.
- d. Esta garantía cubre cualquier reparación o reemplazo de componentes manufacturados o instalados por el fabricante que se encuentren defectuosos, en todos los defectos de fábrica y/o vicios ocultos y la reposición o sustitución de los componentes o piezas objeto de garantía, de acuerdo a lo detallado más arriba y a los términos y condiciones detallados en esta carta.

2. QUE NO CUBRE LA GARANTIA. Sin embargo, es importante señalar lo que se encuentra excluido de la política de garantía. Para determinar lo que no cubre la garantía, nos basaremos en la siguiente afirmación: "La garantía no cubre fallos o ajustes que no se deriven de la fabricación o proceso de montaje de un material"; La garantía no cubre elementos o ajustes que se encuentren dentro de la categoría de mantenimiento ni que se deterioren debido al desgaste natural o por uso.

La garantía no es aplicable en cualquiera de los siguientes casos:

1. Reemplazo normal de piezas de desgaste y/o deterioro regular como pastillas y disco de frenos, bujías, filtros, escobillas limpiavidrios, componentes de embrague por desgaste (plato, y disco de fricción), ajustes y engrases, cristales, correas de poli-v y otros elementos consumibles.
2. Chequeos, aprietes, ajustes, afinamiento de motor, ajustes del sistema de combustible, Balanceo de neumáticos, rotación de neumáticos, limpieza, lubricación, cambios de aceite, rellenos de combustible, aceite de motor, aceite de transmisión, liquido de freno, liquido de embrague, liquido hidráulico, agua de batería, refrigerante de motor (coolant), liquido del limpiavidrios, refrigerante del aire acondicionado.
3. En lo que respecta a los componentes particulares como: motor y transmisión, neumáticos, bombillos halógenos, Xenón y LED, radio y baterías, éstos gozan de coberturas y vigencias especiales que varían según el tiempo y las condiciones de garantía del fabricante de cada pieza, las cuales son tratadas en detalle en el capítulo V sobre COBERTURAS Y VIGENCIAS ESPECIALES DE LA GARANTIA de esta carta.



0001

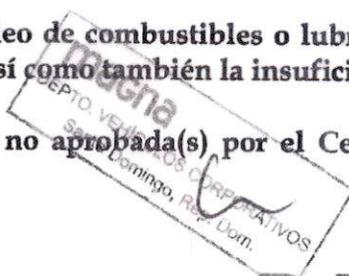


- 4. Servicios normales u ordinarios de mantenimiento: aprietes, engrases, ajustes, balanceo y rotación de neumáticos, limpieza del sistema de inyección, cambios o rellenos de aceites y combustible;
- 5. Todos los daños producidos por mal uso, negligencia, modificación, alteración, manipulación indebida (Competiciones deportivas), desconexión, ajustes, reparaciones impropias, daños por uso del combustible equivocado el cual debe ser **"Combustible Premium"**, con el octanaje aprobado por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), siendo a la fecha del registro de la presente considerado con octanaje mínimo de 95 octanos (RON), de la marca de elección del consumidor; uso de partes/materiales no originales, componentes de la suspensión por maltrato, así como daños en cualquier parte de su vehículo que directa o indirectamente sean causados por accidentes de tránsito de cualquier naturaleza.
- 6. Todos los daños ocasionados por inundaciones, terremotos y/o cualquier causa de fuerza mayor de la naturaleza. Los daños provocados por la admisión de agua dentro de motor a consecuencia del sometimiento del vehículo en calles inundadas, están también exentos de la garantía.
- 7. Materiales que están sujetos a desgaste por uso como son telas, materiales de cuero o plástico que se desvanezcan a consecuencia de uso como lo asientos, volantes, botones, etc.
- 8. Daños ocasionados por errores o malas instalaciones de equipos accesorios por elección suya en calidad de comprador que de manera enunciativa detallamos a modo de ejemplos: alarmas, radios, bocinas, cámaras, mp3, camas, entre otros.
- 9. Reembolsos por gastos de combustible, viajes, teléfonos, gastos de alquiler de vehículos, alojamientos, dietas y pérdidas económicas ya sean comerciales o personales por el no uso del vehículo.

3. CÓMO SE PIERDE LA GARANTIA.

- a) La Realización de servicios de mantenimientos y cambios de piezas fuera de los Centros de Servicios y Talleres Autorizados por MAGNA MOTORS, S.A. (ver listado anexo).
- b) El incumplimiento de algún servicio de mantenimiento de conformidad con lo indicado en el acápite IV.1, 2 y 3. Los mantenimientos deben ser realizados cada 5.000 Kms (+/- 500 Kms), o cada cuatro (4) meses, lo que ocurra primero. en cualquiera de los Centros de Servicios o Talleres autorizados por el Concesionario.
- c) Por reparación al vehículo en el que el odómetro hubiere sido alterado.
- d) El uso indebido del vehículo y empleo de combustibles o lubricantes no recomendados expresamente para su tipo de vehículo, así como también la insuficiencia de los mismos.
- e) El uso de pieza(s) no original(es) o no aprobada(s) por el Centro de Servicio o Taller Autorizado por su Concesionario.

29/04/22
[Signature]



06.

PAGADO

f) El mal uso, abuso, sobrecarga, inundación, robo, modificación o alteración.

g) Cualquier tipo de accidente o siniestro en que se hubiera envuelto el vehículo y que haya sido reparado, pintado o desabollado fuera de los centros de servicios autorizados por el Concesionario. Los accidentes o siniestros que provocan pérdida total del vehículo (liquidación) o dados de baja por las compañías aseguradoras generan automáticamente un cese a la garantía.

h) No uso del vehículo durante un período de doce (12) meses de manera ininterrumpida que equivale a que el mismo no haya sido llevado a realizar el mantenimiento correspondiente y que afecte la calidad del mismo.

i) Desabolladura y pintura en caso de accidentes de tránsito no tienen garantía. Para estos casos, mientras este en vigencia la garantía, y en caso de que su vehículo necesitare los servicios de pintura y desabolladura, no deberá llevar su vehículo a ningún taller diferente a los talleres autorizados por el Distribuidor. El cliente entiende que el Concesionario no podrá cumplir con la garantía si un taller no autorizado causa en estas condiciones un daño o desperfecto en cualquier componente de su vehículo nuevo.

j) Reparaciones realizadas fuera del Centro de Servicios y Taller autorizado de HYUNDAI, quedará el vehículo fuera de la cobertura de la garantía.

4. CUALES SON LAS CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA GARANTIA.

Favor notar que la vigencia y validez de la garantía está condicionada al fiel cumplimiento del siguiente esquema de mantenimientos:

1. Que el vehículo acuda a cualquiera de nuestros talleres a su primera inspección a los primeros 1.000 kilómetros (+/- 500 Kms.) a partir de la entrega de su vehículo nuevo que de manera gratuita se le efectuará una la primera inspección. Luego de esta primera inspección todos los mantenimientos preventivos normales estarán a cargo del comprador.

2. Luego de la mencionada inspección inicial, los vehículos deben ser llevados a cualquiera de los talleres autorizados al cumplir los 5.000 Kms (+/-500 Kms), o a los primeros seis (6) meses, lo que ocurra primero, a partir de la entrega de su vehículo nuevo, para que se les realice el mantenimiento preventivo en el cual se le hará una segunda inspección, cambio de aceite del motor, filtros.

3. A partir del mantenimiento de los primeros 5.000 Kms (+/-500 Kms), o a los primeros seis (6) meses, lo que ocurra primero, todos los demás mantenimientos preventivos deberán realizarse con una periodicidad de cada 5.000 Kms (+/-500 Kms), o cada cuatro (4) meses, lo que ocurra primero, a partir de la entrega de su vehículo nuevo.

4. Todas las piezas originales adquiridas e instaladas en nuestros talleres tienen un período de garantía de doce (12) meses o 20,000 kilómetros, lo que ocurra primero. Esta garantía no incluye las piezas de desgaste natural como lo son, de manera enunciativa, mas no limitativa, las pastillas y disco de frenos, bujías, filtros, escobillas limpiavidrios, componentes de embrague por desgaste (plato, y disco de fricción), ajustes y engrases, cristales, correas de

poli-v y otros elementos consumibles; aprietes, engrases, ajustes, balanceo y rotación de neumáticos, limpieza del sistema de inyección, cambios o rellenos de aceites y combustible; telas, materiales de cuero o plástico que se desvanezcan a consecuencia de uso como lo asientos, volantes, botones, etc.

5. Es importante que usted entienda que para no perder el beneficio de la garantía, debe observar y cumplir las directivas de HYUNDAI en relación con el manejo, mantenimiento, y la conservación del vehículo. En adición, a requerimiento de El Fabricante, exigimos que todas las reparaciones mecánicas, eléctricas, pintura, desabolladura etc., sean atendidas y resueltas exclusivamente a través de nuestros talleres autorizados HYUNDAI, mientras esté vigente el tiempo de garantía de acuerdo al listado provisto en el anexo.

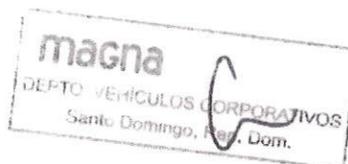
6. Para fines informativos, existen dos tipos de mantenimientos: i) Mantenimientos preventivos, de manera enunciativa no limitativa, es todo servicio que se realiza al vehículo con regularidad como limpieza y pulido de carrocería, afinamiento de motor, alineación de luces, lubricación, cambios de aceites, filtros, bujías, *coolant*, alineación, balanceo, rotación de neumáticos y limpieza del sistema de combustible. También se consideran como servicios normales de mantenimiento preventivo, los ajustes al vehículo requeridos dentro de un período de uso no mayor a los doce (12) meses, de acuerdo a los hábitos individuales del conductor, uso del vehículo y en el tipo de terreno en el cual éste opera; y, ii) Los mantenimientos reactivos, son los que se realizan cuando algo no funciona o se descompone.

7. Para obtener el beneficio de la garantía, el procedimiento de recepción de su vehículo, será de la siguiente forma: El asesor del centro de servicio abrirá una orden con la descripción de todos los servicios que se le realizará a su vehículo, la cual deberá ser firmada por el cliente. Ese asesor será el responsable de dar el correspondiente seguimiento a su orden de servicio y lo mantendrá informado del estatus del servicio requerido. Favor observar, que todos los servicios por garantía están sujetas a una evaluación previa y su correspondiente diagnóstico, para determinar si la garantía aplica al cada caso en particular.

5. COBERTURAS Y VIGENCIAS ESPECIALES DE LA GARANTIA: Las coberturas de los componentes detallados a continuación tienen un tratamiento especial que difieren de la cobertura regular estipulada en el punto I.

* a. Baterías: En principio, la garantía de la batería es de los primeros veinticuatro (24) meses o cuarenta mil (40,000) kilómetros recorridos a partir de la entrega del vehículo nuevo (0 kilómetros). Sin embargo, las baterías por ser componentes sujetos a desgaste natural deben ser cargadas de manera regular. Las siguientes condiciones pueden traer por consecuencia que la vida útil de la batería de los vehículos se acorte: Que se les dé poco uso en cuanto a recorrido, uso del vehículo con recorridos cortos de manera regular y prolongada o vehículos que permanecen estacionados por períodos largos sin cargar la batería generan esto a que la batería se descargue y provoque un daño del componente, por tanto no será considerado como un defecto y la garantía no cubriría este tipo de reparación. Para que opere esta exclusión, usted deberá llevar su vehículo a nuestro taller autorizado (citado al inicio de este documento), en donde se realizará un diagnóstico técnico, cuyos resultados arrojaran las conclusiones de lugar relativo a las causas del problema presentando en este componente.

29/04/22
Lue



063

5/7

5



PAGANO

b. Alineación y Balanceo: Balanceo de neumático y la alineación de ejes serán cubiertos en garantía durante los primeros seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo. Siempre y cuando sea bajo condiciones normales producto de algún vicio oculto durante el proceso de producción del vehículo.

c. Neumáticos: Los reclamos de neumáticos pueden ser realizados dentro de los primeros (12) meses o 20,000 KM, lo que ocurra primero, a partir del inicio de la garantía que es la fecha de entrega del vehículo. La garantía de los neumáticos las cubre o extiende directamente el fabricante de los mismos y ante éste o su representante local se debe presentar la reclamación. No obstante, el Concesionario se compromete a darle toda la asistencia necesaria frente a su reclamación, asumiendo su responsabilidad frente a usted, en el caso en que el representante del fabricante del neumático certifique por escrito que hay algún defecto en uno de los neumáticos y no puede honrar la garantía por cualquier causa o condición, el cliente deberá presentar dicha certificación al concesionario Hyundai y este honrará la garantía.

f. Pintura: Tendrá cobertura por un periodo de sesenta (60 meses o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero, sobre daños por corrosión, desprendimiento, ampollas, soldaduras defectuosas o decoloración. Tendrá una cobertura por un periodo de doce (12) meses o 20,000 kilómetros, lo que ocurra primero, sobre defectos cosméticos o imperfectos menores, detectados al momento de entrega.

g. Refrigerante del Aire Acondicionado: La recarga del refrigerante del aire acondicionado está cubierto por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo nuevo. Culminado este periodo, el cliente asumirá el costo de dicha recarga a su entero costo al menor de que se realice reparaciones al sistema de aire acondicionado bajo los términos de esta garantía. Cuando se realicen las revisiones de mantenimiento común del vehículo en garantía el proveedor verifica si requiere refrigerante; en caso de requerirlo y si ha transcurrido el período previamente establecido, la recarga queda a cargo del cliente.

h. Mecanismos de Casetera y Lector de CD. La garantía de los mecanismos de casetera y lector de CD del equipo de audio de su vehículo tiene una vigencia de tres (3) años y/o sesenta mil (60,000) kilómetros recorridos lo que ocurra primero a partir de la venta de su vehículo nuevo.

6. Definiciones:

- a. **Uso indebido, mal uso o abuso:** Incluye acciones como Negligencia en el mantenimiento sugerido y adecuado para la unidad; accidente, robo, inundación o incendio; utilización de combustible, líquidos o lubricantes inadecuados o insuficientes para la unidad adquirida; utilización de partes o repuestos no genuinos; cualquier mecanismo o accesorio no suministrado por Hyundai; modificaciones, alteraciones, manipulaciones o reparaciones no adecuadas (no recomendadas por fabricante);
- b. **Sobrecarga:** sobrepasar la carga establecida en el Manual del Propietario, sobre usar la unidad para actividades para las que no fue fabricado.
- c. **Condiciones normales:** Cuando no se produce uso indebido, mal uso, abuso o sobrecarga.

Los términos y condiciones informados en esta garantía son los vigentes otorgados por el fabricante de su vehículo, quien siempre tendrá la decisión final sobre la procedencia de los

magna
DEPTO. VEHICULOS CORPORATIVOS
Santo Domingo, Rep. Dom.

004

reclamos por concepto. Esta garantía no contempla el reemplazo de unidad o devolución del mismo, sino que ante reclamos originados durante el tiempo de vigencia de garantía, se pone en marcha los procedimientos y mecanismos diseñados para cumplir lo aquí establecido hasta la solución de los mismos. El hecho de que **MAGNA MOTORS, S.A.** en una situación particular opte no ejercer cualquier derecho o disposición contenida en la presente carta de garantía, no constituirá de ninguna manera una renuncia a las mismas y no limitará sus derechos en ninguna manera con respecto a lo aquí establecido.

En caso de dudas o preguntas adicionales, favor comunicarse con nuestro centro de contacto (Hyundai te Escucha) al teléfono 809-544-1500. Por esa misma vía, podrá realizar citas previas para recibir su vehículo, sin tener que esperar a ser atendido por orden de llegada. El área de recepción de vehículos trabaja en horario corrido de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

Reiteramos nuestra más sincera y calurosa bienvenida a la familia HYUNDAI. Nuestro mayor compromiso es mantener su vehículo de conformidad con los estándares de la fábrica, usando las piezas genuinas y personal altamente entrenado. Todos nuestros esfuerzos con la finalidad de asegurarle la mejor experiencia.

Atentos Saludos,

**Gerencia de Postventa
HYUNDAI**

Declaro que he leído cuidadosamente lo detallado en la presente Carta de garantía, aceptando conforme, los términos contenidos en este documento en relación a todos los aspectos de la cobertura de la garantía que otorga el fabricante a través de su concesionario, **MAGNA MOTORS, S.A.** y las condiciones para reclamarla.

Anexo: Listado Centro de servicios o talleres autorizados Hyundai.

Sin más sobre el particular,

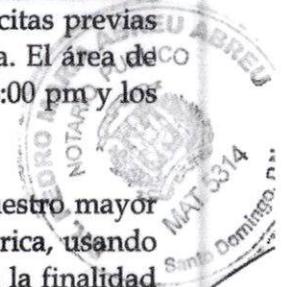
Atentamente,

José René Marrero Román
Gerente de Ventas Corp.



PAGADO

29/04/22
Cat



007